



ADENDA No. 01

INVITACION PRIVADA No. 006 – 2021

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo No. 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web, se procede a realizar la siguiente modificación a la INVITACION PRIVADA No. 006 – 2021 cuyo objeto es: **“SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA A EMSERCHIA E.S.P., LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, VEHÍCULOS, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCIÓN PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA –EMSERCHÍA E.S.P., ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS FIRMADOS ENTRE EMSERCHÍA E.S.P., Y LAS DIFERENTES ENTIDADES ESTATALES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD”.**

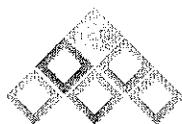
PRIMERO: Se modifica el Análisis de Cobertura (Especificaciones Técnicas) del Pliego de Condiciones, de acuerdo con las observaciones aceptadas, el cual quedara así:

RELACION DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS:

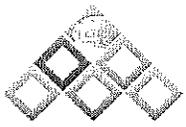
RELACION RAMOS PARA COTIZAR

RAMOS	VALOR ASEGURADO
INCENDIO	
EDIFICIOS	6.196.728.196
INDICE VARIABLE 5%	213.914.453
SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REDES	9.356.804.624
BODEGA - ALMACEN	1.183.011.582
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	598.141.423
INDICE VARIABLE 5%	20.648.170
EQUIPO DE OFICINA	604.352
INDICE VARIABLE 5%	20.863
HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO	160.479.802
INDICE VARIABLE 5%	5.539.851
REDES, CABLES E INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y OTROS	706.181.366
INDICE VARIABLE 5%	24.377.768
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	304.561.040
LICENCIAS Y SOFTWARE	278.749.863
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000
NORMAS SISMORESISTENCIA	1.000.000.000
SUELOS Y TERRENOS	1.000.000.000
TOTAL INCENDIO	21.159.763.351
SUSTRACCION	
SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y REDES	9.356.804.624
BODEGA - ALMACEN	1.183.011.582
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	598.141.423



RAMOS	VALOR ASEGURADO
INDICE VARIABLE 5%	20.648.170
EQUIPO DE OFICINA	604.352
INDICE VARIABLE 5%	20.863
HERRAMIENTAS	160.479.802
INDICE VARIABLE 5%	5.539.851
REDES, CABLES E INSTALACIONES ELECTRICAS	100.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y OTROS	706.181.366
INDICE VARIABLE 5%	24.377.768
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	304.561.040
LICENCIAS Y SOFTWARE	278.749.863
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	10.000.000
TOTAL SUSTRACCION	12.749.120.703
SUSTRACCION TODO RIESGO	
BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS	116.031.336
INDICE VARIABLE 5%	4.005.465
TOTAL SUSTRACCION TODO RIESGO	120.036.801
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	389.972.126
INDICE VARIABLE 5%	13.462.051
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	35.705.250
INDICE VARIABLE 5%	1.232.565
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	203.689.089
INDICE VARIABLE 5%	7.031.459
CIRCUITO CERRADO DE TV	65.894.837
INDICE VARIABLE 5%	2.274.726
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	156.633.615
INDICE VARIABLE 5%	5.407.078
TOTAL CORRIENTE DEBIL	881.302.796
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y OTROS	706.181.366
INDICE VARIABLE 5%	24.377.768
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	730.559.134
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	22.161.102.949
SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	
OFERTA BASICA	4.859.165.257
TOTAL SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	4.859.165.257
SEGURO DE AUTOMOVILES	
SEGÚN RELACIÓN	3.002.718.500
TOTAL SEGURO DE AUTOMOVILES	3.002.718.500
SEGURO DE MANEJO GLOBAL	
OFERTA BASICA INCLUIDO CAJA MENOR \$ 20.000.000	200.000.000
TOTAL SEGURO DE MANEJO GLOBAL	200.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
OFERTA BASICA R.C.E.	1.500.000.000
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1.500.000.000
TRANSPORTE DE VALORES	
OFERTA BASICA T.V. LIMITE POR DESPACHO \$ 20.000.000	240.000.000
TOTAL TRANSPORTE DE VALORES	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
OFERTA BASICA R.C. SERVIDORES PUBLICOS	1.500.000.000
TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
SEGURO OBLIGATORIO - SOAT	
(SEGÚN RELACIÓN - VIGENCIA 365 DÍAS)	SEGÚN LEY
TOTAL SEGURO OBLIGATORIO - SOAT	
Bolsa para Inclusiones de Bienes y/o expedición de Pólizas Garantías de cumplimiento para contratos- y/o Convenios interadministrativos y/o Resoluciones que suscriba la entidad durante la vigencia se llegaren a solicitar. \$ 20.000.000	





RAMO:

SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

Se mantiene:

- Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas a la norma de sismo resistencia vigente, con un límite hasta \$ 1.000.000.000

CLAUSULAS BASICAS OBLIGATORIAS

Se elimina:

- **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia.** En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta por el 10% del valor asegurado de la edificación del predio afectado o el valor que el asegurado demuestre incluyó para este efecto en la suma asegurada de sismo resistencia de las edificaciones. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.

RAMO:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

NUMERALES:

- 3. Contratistas y subcontratistas independientes,** incluyendo operaciones de mantenimiento y reparaciones de edificios y maquinaria y equipos. Sublimitado a 50% por evento / vigencia.

Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaee sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 50 SMMLV.

- 4. Responsabilidad Civil como consecuencia de montajes o ejecución de obras civiles,** por parte del asegurado y/o contratistas y subcontratistas., siempre y cuando no superen el 20% de la suma asegurada. (se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgos Petroquímicos).

- 9. RC Contaminación súbita o accidental.** Excluye contaminación paulatina (Excluye uso y suministro a usuarios). Según clausulado de la compañía de seguros. Sublímite 50% del valor asegurado.



12. **Propietarios, arrendatarios y poseedores.** Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor de cualquier inmueble específicamente descrito en la caratula de la póliza. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros. Sublímite 50% del valor asegurado.

14. Amparo automático para nuevos predios y operaciones y/o actividades durante toda la vigencia. Con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.

17. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. El asegurado se obliga a permitir la rápida intervención de la firma ajustadora, con el fin de que se coordine todo el procedimiento de seguimiento y control del evento reportado. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación del artículo 1078 del código de comercio.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS:

NUMERALES:

4. Cables y tuberías subterráneas

Conducciones subterráneas y aéreas, solamente se Indemnizará al Asegurado respecto de pérdidas o danos a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras. La indemnización estará, en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un Inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al Asegurado por las Autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial. Se excluyen danos previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una R.C. Profesional, errores y omisiones. Sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y 20% respecto del valor asegurado por vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS NO OBLIGATORIAS

Responsabilidad Civil por hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras y/o vibraciones causadas por actividades del asegurado.

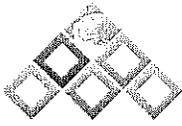
RAMO

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

RELACION DE SEGUROS OBLIGATORIOS

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OSM112	CAMION RECOLECTOR DOBLETROQUE MARCA CHEVROLET FVZ MODELO 2018 CC 7790 CAPAC 12760 NO SERIE CHASIS 9GDFVZ340JB000002 NO. MOTRO 6HK1-690828, PLACA OSM 112	12 de junio de 2021
OSM116	CAMION RECOLECTOR SENCILLO MARCA CHEVROLET FVR MODELO 2018 CC 7790 APAC. 6900NO SERIE CHASIS 9GDFVR341JB001240 NO MOTOR 6HK1-693679 PLACA OSM 116	14 de junio de 2021
OSM113	CAMION RECOLECTOR DOBLETROQUE MARCA CHEVROLET FVZ MODELO 2018 CC 7790 CAPAC 12750 NO SERIE CHASIS 9GDFVZ344JB000004 NO. MOTOR 6HK1-690819, NO SERIEDE LACA OSM 113	14 de junio de 2021
OSM115	CAMION RECOLECTOR DOBLETROQUE MARCA CHEVROLET FVZ MODELO 2018 CC 7790 CAPAC 12760 NO SERIE CHASIS 9GDFVZ342JB000101 NO. MOTRO 6HK1-691690PLACA OSM 115	14 de junio de 2021





PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT A LAS 24
OSM125	CAMION RECOLECTOR SENCILLO MARCA CHEVROLET FRR MODELO 2018 CC 5193 CAPAC. 3024 N° SERIE CHASIS 9GDFRR9XJO16152N° MOTOR 4HK1-616414 PLACA OSM 125	24 de julio de 2021
OSM127	VOLQUETA CHEVROLET FVZ MODELO 2018 CC 7790 CAPACIDAD 13110 PLACA OSM127	1 de agosto de 2021
OSM126	CAMIONETA DE ESTACAS CHEVROLET DIMAX CC 2.5 CAPACI. 1000 DSL 4*2 ABS -MOD. 2018 PLACA OSM126	21 de agosto de 2021
OSM128	CAMIONETA VAN N300 CARGO -PANEL CHEVROLET N° SERIE LZWCCAGA9JE304860-N° MOTOR LAQ *UH91221037* C.C. 1206 CAPAC. 550 MOD. 2018 PLACA OSM128	21 de agosto de 2021
OSM060	CAMION RECOLECTOR DOBLE-TROQUE CHEVROLET FVZ CAPAC.13800 C.C. 7.790 MOD. 2013 PLACA OSM 060	15 de enero de 2022
OSM107	CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR CHEVROLET FVR MODELO 2017 CC 7790 CAPC. 6900 PLACA OSM107	15 de enero de 2022
OSM064	CAMION RECOLECTOR SENCILLO, MARCA CHEVROLET FVR PLACA OSM 064 MODELO 2013 CC 7790 CAPAC. 6924 N° SERIE CHASIS 9GDFVR346DB033851 N° MOTOR 6HK1627224	17 de enero de 2022
OSM087	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVR CC. 7790 CAPAC. 6924 MOD. 2015 PLACA OSM087	20 de enero de 2022
OSM086	CAMION RECOLECTOR DOBLETROQUE MARCA CHEVROLET FVZ MODELO 2015 CC 7790 CAPAC. 10397 PLACA OSM 086	20 de enero de 2022
OSM094	CAMION RECOLECTOR CHEVROLET FVR CC 7790 CAPAC 6924 MODELO 2015 PLACA OSM094 CHASIS 9GDFVZ34XFB037274, MOTOR 6HK1-663577	28 de enero de 2022
OSM076	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014 TURBO DT 4X4 CC. 2499 COLOR BLANCA DOBLE CABINA PLACA OSM076	29 de enero de 2022
OSM077	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014 - 4X4 CC. 2499 COLOR BLANCA DOBLE CABINA PLACA OSM077	29 de enero de 2022
OSM078	CAMIONETA MAZDA BT-50 MODELO 2014 - 4X4 CC. 2499 COLOR BLANCA DOBLE CABINA PLACA OSM 078	29 de enero de 2022
OSM082	CAMIONETA DE ESTACAS DIESEL JAC HFC1035K MOD. 2014 CC. 2771 SERIE LJ11KCACOE6002145 - PLACA OSM 082	10 de marzo de 2022
OSM083	CAMION FURGON DIESEL JMC JX1043DSL2 CC. 2771 CAPAC. 2350 SERIE LETAFCG27EHN00126 - MOD. 2014 - PLACA OSM 083	14 de marzo de 2022

SI EL OFERENTE OFRECE MAYOR VIGENCIA, SE DEBE INCLUIR LOS SOAT QUE TENGAN VENCIMIENTO DENTRO DE LA MISMA. EL COSTO DE ESTOS, DEBE ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROCESO. SI NO SE EVIDENCIAN EN LA OFERTA ESTA NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y NO RECIBIRA PUNTAJE ADICIONAL.

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

VALOR GLOBAL EN PRIMAS PARA LA SUSCRIPCION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O BOLSA DE INCLUSIONES POR MODIFICACIONES A LAS POLIZAS CONTRATADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS HASTA UN VALOR ASEGURADO QUE AGOTE EL PRESUPUESTO SOLICITADO. (\$ 20.000.000)

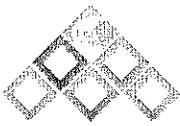
CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR Y ADICIONAR AL CONTRATO DE SEGUROS

RUBRIO POLIZA DE CUMPLIMIENTO
COTIZAR SOBRE \$ 20.000.000 COMO BOLSA DE CUMPLIMIENTO E INCLUSIONES

SEGUNDO: Se procede a modificar el numeral 8.1 CAPITULO VIII DEL CONTRATO, el cual quedará así:

8.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles





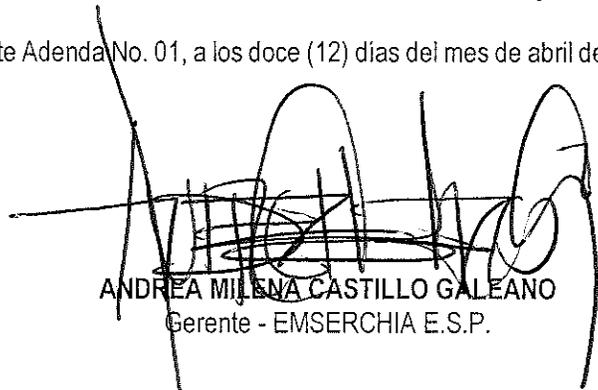
siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la entidad mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

TERCERO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el proceso de la INVITACION PRIVADA No. 006 de 2021, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda No. 01, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
 Gerente - EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Pizano Echeverri y Asociados Ltda. - Asesores de Seguros
 Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria Contratación – DJC
 Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Director Jurídico y de Contratación

